



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CESPTE-099-2019
“Suministro de Sustancias Químicas para la CESPTE”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 21 de junio de 2019, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional No. OM-CESPTE-099-2019, referente al “Suministro de Sustancias Químicas para la CESPTE”.

El C. **Eduardo Cuadros Palazuelos**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en ausencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación por lo que existiendo **Quórum Legal**, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, dicho lo anterior el presidente del comité de Adquisiciones **somete a consideración del Comité el Orden del día respectivo**, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación, hecho lo anterior, en este acto se asienta que los



integrantes del comité de adquisiciones, se han manifestado de manera unánime a efecto de aprobar el orden del día.

Acto continuo se procede a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional No. **OM-CESPTE-099-2019**, referente al **“Suministro de Sustancias Químicas para la CESPTE”** en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 31 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación regional y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales “Comprasbc”, la convocatoria para la Licitación Pública Regional No. **OM-CESPTE**, referente al **“Suministro de Sustancias Químicas para la CESPTE”**.
2. A las 14:00 horas del día 03 de junio de 2019, venció en plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de Licitación, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el día 05 de junio de 2019.
3. Con fecha del 11 de junio, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica de 2 (Dos) Licitantes; para proceder en ese mismo acto a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, el día 18 de junio de 2019, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por el Licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentada en el acta respectiva.
5. En cumplimiento a lo establecido en el art. 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la Licitación, haciéndose del conocimiento de los participantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de la proposición presentada por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis detallado
LITRA, S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis detallado



Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Participante	Evaluación Documental
<p>NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1 y 2, en que participa debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3. De los bienes a licitar, numeral 3.1 Anexo A “Especificaciones técnicas” y punto 8.1 incisos A) y J), de las Bases de Licitación Pública Regional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso J) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">J) “... En caso de no presentar catálogos o <u>existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 8.1 de estas bases) y los catálogos de bienes a suministrar presentados por el licitante</u>, se considerará que su propuesta <u>no cumple</u> con las especificaciones técnicas, por lo que <u>su propuesta será desechada</u>. ...”</p> <p>Y derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas 1 y 2, se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante oferta en su propuesta técnica “Anexo A”, para la partida 1, marca NSF INC., modelo FLOPLAN FO-4650 PWG, y para la partida 2 marca NSF INC., modelo FLOPLAM EM-640-CT PWG y presenta ficha técnica propia y no la del fabricante y/o marca ofertada para los suministros. <p>Aunado a esto, el licitante omite indicar en hoja membretada la dirección electrónica para corroborar la información presentada en los catálogos y/o fichas técnicas.</p> <p><u>Incumpliendo con lo solicitado en el inciso J) del numeral 8.1, punto 8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN, de las bases de la presente licitación, así como lo determinado en junta de aclaraciones.</u></p> <p>Por lo que de conformidad con lo establecido en la Junta de aclaraciones del día 05 de junio para el punto 3.1 y 26.1 de las bases de licitación, en el que se estableció que “La Convocante” adjudicará por partida al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases, <u>se desecha para las</u></p>

	<p><u>partidas 1 y 2 en las que participa.</u></p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos, 3.1 Anexo A "Especificaciones técnicas", 4.2, 8.1 incisos A) y J), 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las Partidas 1 y 2.</p>
LITRA, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las partidas 1, 2 y 3 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 de los Bienes a Licitarse y 8.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN, de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p>

Tomando en consideración lo antes expuesto el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, el Comité de Adquisiciones determina que la propuesta técnica del licitante: **LITRA, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 1, 2 y 3, CUMPLE** con los requisitos solicitados en los **Puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación**, así como lo determinado en Junta de Aclaraciones, **por tal motivo se acepta su propuesta.**

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los Licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a suministrar, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
LITRA, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">Propuesta Total \$1,776,223.50 M.N. más I.V.A. 8% a trasladar</p>



Dado lo anterior se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

PARTICIPANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
LITRA, S.A. DE C.V.	Presenta	Presenta

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" determina que se acepta la propuesta económica del licitante: LITRA, S.A. DE C.V., presentadas para las PARTIDAS 1, 2 Y 3, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en las bases de Licitación No. OM-CESPTE-099-2019, referente al "Suministro de Sustancias Químicas para la CESPTE".

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN OM-CESPTE-099-2019 -----

"Suministro de Sustancias Químicas para la CESPTE"

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre del licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

PARTICIPANTE	DETERMINACIÓN	PARTIDAS
LITRA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Partidas 1, 2 y 3

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-LPR-OM-CESPTE-099-2019 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "Suministro de Sustancias Químicas para la CESPTE" al Licitante: LITRA, S.A. DE C.V., para las **PARTIDAS 1, 2 y 3** con un monto total que asciende a la cantidad de **\$1,776,223.50 M.N.** (Un millón setecientos setenta y seis mil doscientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) más el 8% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado por encontrarse dentro del techo presupuestal asignado para tal efecto.

Así mismo el Comité establece que dentro de los **20 días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo, se pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, siendo requisito para la celebración del mismo estar debidamente registrado en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Baja California, debiendo presentar además una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, garantía que deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato .

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"

EDUARDO CUADROS PALAZUELOS

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de
Adquisiciones de Oficialía Mayor en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

"VOCAL"

ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZON

En suplencia del titular del Área Administrativa de
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

"VOCAL"

RAMÓN BALCAZAR PIMENTEL

En suplencia del Titular de la Secretaría de
Planeación y Finanzas Del Estado

LICITANTES:

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____